C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0263 DEL 2025**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

INFORMACION GENERAL:

CONTRATO N.º	**0263 DEL 2025**
FECHA DEL INFORME:	14 de noviembre de 2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA Y/O APOYO A LA ENTIDAD, EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	**INÉS CECILIA LÓPEZ FLOREZ**
CUANTIA:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC ($ 31.200.000,00)
N.º DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	14 del 14 de enero de 2025
N.º DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	497 del 14 de mayo del 2025
FECHA DEL CONTRATO:	14 de mayo del 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO:	15 de mayo del 2025
PLAZO DE EJECUTADO:	Cinco (5) meses
VALOR EJECUTADO:	$26.000.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	15 de noviembre de 2025
SUPERVISOR:	**ULISES BUELVAS VENGOECHEA**
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora Jurídica

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 0263 de 2025**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, le corresponde a la Oficina Asesora Jurídica dar cumplimiento al programa de Soporte Jurídico, por lo que requiere de un equipo interdisciplinario que asesore y apoye a la entidad en los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios.

Actualmente, la Oficina Asesora Jurídica, necesita el máximo apoyo en los documentos de planeación requeridos para el trámite de los procesos de contratación que se adelanten en la Corporación, proyección de invitaciones, actas, clausulados y modificaciones a los contratos.

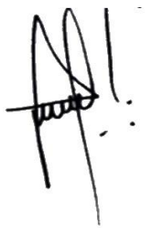
Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación de la profesional **INÉS CECILIA LÓPEZ FLOREZ.**

Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato descrito por **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**. Se estima que durante este lapso se le reconozca al contratista a título de honorarios mensuales, la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC ($5.200.000),** para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LC ($7.800.000),** la corporación cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal N.º 14 del 14 de enero de 2025.

2. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** al plazo de ejecución del **contrato N.º 0263 de 2025**, los cuales se contabilizan a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LC ($7.800.000).** 3) Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a UN (1) PAGO en mensualidad vencida equivalente a razón de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC ($5.200.000)** y por la fracción de los quince (15) días, el equivalente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/LC ($2.600.000)**



PAOLA FONTALVO LÓPEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.